



00120

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 13 días del mes de julio de dos mil veintiuno, siendo a horas 04:00 de la tarde estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, sito en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 007-2021-UTEA-CU, del 09 de julio de 2021, realizada por el Rector (e) Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General pasó lista y comprobó la asistencia de seis (06) miembros del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Francisco Medina Raya, Vicerrector Académico (e)
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 5) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Director de la Escuela de Posgrado.
- 6) Est. George Franklin Barreto Condori, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

No asistieron a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, tres (03) miembros hábiles del Consejo Universitario:

- 1) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 2) Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 3) Est. Julio López Huaranca, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Secretario General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario que existe el quórum reglamentario.

En consecuencia, con el quórum de ley, el señor Presidente del Consejo Universitario, declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy, desarrollándose en el siguiente orden.

II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo y principio de celeridad, para efectuar en la próxima sesión de Consejo Universitario.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario dio lectura la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

- 1) Aprobación del Reglamento General de Elecciones.
- 2) Ratificación de resoluciones rectorales: 021 y 024-2021-UTEA-R (e)
- 3) Ratificación de las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 002, 003, 004, 005, 009-2021-UTEA-VRI.
- 4) Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 018, 019, 020, 022, 023, 025, 026 y 030-2021-UTEA-VRAC.
- 5) Aprobación de bonificación por escolaridad por el período de 2021.
- 6) Regularización de contratos de docentes y administrativos.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00121

- 7) Validación de las firmas de las autoridades anteriores en los expedientes de grados y títulos.
- 8) Aprobación de contratos a plazo indeterminado Resolución Sub-Intendencia N° 023-2021-SUNAFIL/SIRE, de la persona Joel Rogelio Solano Soca.
- 9) Aprobar la rectificación de apellido materno en título profesional de abogado.

IV. ORDEN DEL DÍA.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo la agenda prevista, en el siguiente orden:

1. Aprobación del Reglamento General de Elecciones.

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Álvarez, dio cuenta de los documentos pertinentes al presente asunto de la agenda:

Oficio N° 015-2021-UTEA-CU., dirigido al Rector (e) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, que solicita aprobación y ratificación del Reglamento General de Elecciones Universitarias para elegir las autoridades del gobierno universitario y representantes ante los diferentes órganos de gobierno universitario, en virtud al Acuerdo de Consejo Universitario N° 003-2021-UTEA-CU, remitido el 07 de julio de 2021, en el que se nos remite a la Comisión para subsanar las observaciones, el mismo que ha sido revisado y corregido conforme al acta que se adjunta a dicho Oficio y la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 003-2021-UTEA-CEU, que aprueba el mencionado Reglamento, por lo que solicita la ratificación y aprobación por el Consejo Universitario. Adjunta el Reglamento y el acta de la reunión correspondiente.

En seguida el Presidente del Consejo Universitario solicitó el permiso al pleno a fin de que los miembros del Comité Electoral Universitario ingresen a la sala virtual.

El Presidente del Comité Electoral, Dr. Juan Soto Necochea solicitó el permiso al Consejo Universitario a fin de que ingrese a la sesión el Abog. Yury Manuel Callapani Condori, habiendo solicitado al Rectorado mediante un documento, a fin de que participe en la sesión de Consejo Universitario. El Consejo Universitario también autorizó para el ingreso a la sala virtual el Asesor Legal de la Universidad.

El Presidente del Consejo Universitario, Dr. Humberto Arévalo Mezarina, manifestó que, habiendo el Comité Electoral Universitario presentado el Reglamento General de Elecciones Universitarias, y la Comisión designada por dicho máximo órgano ejecutivo de la Universidad ha efectuado la revisión y ha formulado las observaciones; y desde su punto de vista sería un falta de respeto si no el Consejo Universitario no aprueba dicho Reglamento, sobre la base de que ese Reglamento ha recogido las observaciones e incluso han coordinado, y ha realizado la reunión con el Jefe de la Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Ing. César Saavedra Raya, a fin de que establezca los mecanismos para llevar a cabo las elecciones en forma virtual tal como ha acordado el Consejo Universitario, y tiene entendido que el Comité Electoral Universitario ha coordinado con dicho directivo administrativo; por tanto, desde su punto de vista, sería una falta de respeto no aprobar dicho Reglamento, habiendo agotado el debate.

El profesor Toribio Tapia Molina, dijo que no solo es falta de respeto al Comité Electoral, también es una falta de respeto al Consejo Universitario, cuando el documento no tiene coherencia ni consistencia; recomendó tomar en cuenta esos detalles. El respeto tiene que ser en ambos sentidos.

El estudiante Georg Barreto, respecto al Reglamento de Elecciones, dijo que se aprecia la predisposición del Comité Electoral de suprimir las restricciones para la elección de los representantes estudiantiles, como el requisito de las 500 firmas y otros semejantes, que constituirían trabas al ejercicio del derecho de representación. También el Comité Electoral en ejercicio de autonomía presentó el Reglamento General de Elección para su aprobación en el Consejo Universitario, en el cual estaba previsto la clásica

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



00122

limitación de aquellas autoridades que han sido elegidas, no pudiesen ser electas para el siguiente periodo de mandato o representación, que está contemplado en la Ley Universitaria y en el Estatuto, pero el Comité Electoral había contemplado una disposición por la cual aquellos autoridades que desean participar como candidatos en el proceso electoral, previamente renuncien al cargo; y tratándose de alta autoridad renuncie al cargo para participar en el proceso electoral; bien se hizo en limitar esta restricción. Nuestro Reglamento General de Elecciones está destinado a regir por todos los periodos siguientes, no siendo necesario el Comité Electoral formule un nuevo reglamento. El nuevo Reglamento recoge la prohibición a aquellas autoridades que han ejercido el gobierno universitario, no pueden postular para el siguiente periodo inmediato. Solicité al Comité Electoral que revise el art. 32 del Reglamento General de Elecciones, y realicen la interpretación, y se incorpore una disposición transitoria, sólo para este periodo, de que aquellas autoridades que no han sido ganadoras de un nuevo proceso electoral pudieran participar, a fin de que hayan mayor cantidad de propuestas políticas, de oportunidades, entre las cuales pueden escoger tanto docentes como estudiantes, no sería adecuado limitar la cantidad de personas que pueden participar. Por lo que solicité al Comité Electoral que evalúe este asunto a fin de que haya mayor participación de docentes principales.

No habiendo opiniones en contra el Consejo Universitario aceptó las recomendaciones; por tanto, luego de amplio debate, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el Reglamento General de Elecciones Universitarias, presentado por el Comité Electoral Universitaria, para el proceso electoral 2021, que consta de: 19 capítulos, 91 artículos, 6 disposiciones complementarias, 01 disposición transitoria y 04 disposiciones finales.

2. Ratificación de resoluciones rectorales: 021 y 024-2021-UTEA-R (e)

El Secretario General dio cuenta de dicha resolución:

Resolución Rectoral N° 024-2021-UTEA-R(e), que en su artículo primero aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario los procedimientos para la ratificación del pago de los servicios básicos y otros, en efectivo, de la Universidad Tecnológica de los Andes. Al respecto, el Secretario General informó al Consejo Universitario que dicho procedimiento no ha recibido, por lo que no fue posible remitir a cada uno de los miembros de dicho órgano de gobierno universitario.

El Presidente, y los consejeros universitarios manifestaron que el audio del Secretario General, Leonidas Soria Alvarez, no muy claro, es imperceptible el mensaje, por lo que solicitó la Presidencia del Consejo Universitario mejore el volumen del audio, o en todo caso informe el motivo técnico de la baja calidad de la comunicación. Al respecto, el Secretario General manifestó que la baja de calidad del audio es por el problema de baja calidad de conectividad a internet. Por tanto, el Presidente manifestó que estamos trabajando desde nuestras viviendas con los medios virtuales de comunicación a costo de cada uno de los trabajadores y autoridades, no habiendo la universidad brindado las facilidades pertinentes para el cumplimiento de las labores.

Por su parte, el profesor consejero universitario, Toribio Tapia, dijo que nuestras sesiones deben tener el respaldo tecnológico con la finalidad de garantizar el desarrollo de las sesiones del Consejo Universitario; de ser posible, que el Secretario General se constituya a la universidad a fin de que transmita las sesiones, por existir conectividad a internet. También solicitó que el Secretario General comparta en forma virtual los documentos con cada uno asuntos de la agenda.

Además, el Presidente, manifestó que no se puede compartir en forma virtual los documentos, pues cada uno de los miembros del Consejo Universitario lo tiene. Sobre el particular el Secretario General informó que todos los documentos correspondientes

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



a la agenda de la presente sesión, con el Reglamento General de Elecciones, y los otros documentos han sido enviados el día viernes.

El Dr. Francisco Medina, en este acto solicitó permiso para llevar acabo las sesiones didácticas, ya que tiene programado para las 05:00 p.m., la misma que fue sometido a consideración de los presentes. Al respecto, la profesora Carolina Soto, también justificó la solicitud de permiso por motivos académicos, por lo que recomendó cambiar el horario para llevar las sesiones didácticas. Recomendación que corrió traslado a los consejeros universitario. De igual manera, el profesor Ely Acosta dijo que las autoridades de la presente gestión asumieron sus funciones con las cargas académicas ya preestablecidas, razón por la cual el cruce de horarios de las clases con las sesiones del Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria, ya es muy tarde para redistribuir las cargas académicas. Y habiéndose ampliado el semestre académico, se puede recuperar las clases no didácticas por casos fortuitos como el presente caso. Por lo que sugirió brindar los horarios al Secretario General a fin de que programe las sesiones. El Dr. Francisco Medina, manifestó de su parte poner a conocimientos de los estudiantes la razón por la cual no pudo desarrollar las sesiones didácticas.

En consecuencia, el Consejo Universitario otorgó el permiso al Dr. Francisco Medina Raya, por estar programada las sesiones didácticas a horas 05:00 p.m.

El Dr. Ely Acosta, manifestó estar de acuerdo por la ratificación de la Resolución Rectoral N° 024-2021-UTEA-R(e), con la finalidad de dar la fluidez de los trámites administrativos.

Para efectos de la ratificación, el Dr. Toribio Tapia solicitó se adjunte los procedimientos para la ratificación del pago de los servicios básicos y otros, en efectivo.

La Resolución Rectoral N° 024-2021-UTEA-R(e), fue retirado de la agenda por no haberse adjuntado el Procedimiento para la ratificación del pago de los servicios básicos y otros, en efectivo, y la Resolución Rectoral N° 021-2021-UTEA-R., fue retirada de la agenda del Consejo Universitario por haber sido considerado en la agenda en forma indebida.

3. Ratificación de las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 002, 003, 004, 005, 009-2021-UTEA-VRI.

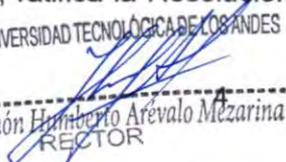
El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Álvarez, dio cuenta de los documentos pertinentes al presente asunto de la agenda:

3.1. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 002-2021-UTEA-VRAC., que en su artículo primero, encarga la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones inherentes, a partir del 28 de junio de 2021 hasta la culminación del semestre 2020-II.

No habiendo objeciones a la mencionada Resolución, los miembros del Consejo Universitario, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 002-2021-UTEA-VRAC., que en su artículo primero, encarga la Dirección de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la bonificación correspondiente al cargo, debiendo asumir las funciones inherentes, a partir del 28 de junio de 2021 hasta la culminación del semestre 2020-II.

3.2. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 003-2021-UTEA-VRAC., que en tu artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0107-2021-UTEA-FI., de

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mézarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00124

fecha 25 de junio de 2021, que resuelve.- Designar como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a la Mag. Rosa Marina Teves, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Artículo segundo, ratifica en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 0100-2021-UTEA-FI., de fecha 23 de junio de 2021, que encarga a los responsables de los Centros de Investigación para el semestre 2020-II, a fin de que asuman sus funciones como tal, conforme se detalla a continuación: 1) Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, Dr. Ely Jesús Acosta Valer, 2) Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Mag. Kristel Jailane Calderón Aedo; 3) Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Ing. Angel Maldona Mendivil, y 4) Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Ing. Eduardo Chávez Vásquez.

La Dr. Carolina Soto Carrión pasó a sustentar dicha resolución emanada de su Despacho: ha sido cursado el Oficio con fecha 12 de octubre de 2021, donde la SUNEDU está pidiendo a la Universidad una serie de documentos, por lo que pidió al Consejo Universitario que las sesiones sean más continuadas, debido a que va haber retraso en la emisión de los documentos correspondientes, por lo que necesita con urgencia la ratificación de las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación, que está pidiendo la SUNEDU, solicito priorizar.

No habiendo objeciones, los miembros del Consejo Universitario arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 003-2021-UTEA-VRAC., que en tu artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0107-2021-UTEA-FI., de fecha 25 de junio de 2021, que resuelve.- Designar como Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a la Mag. Rosa Marina Teves, docente contratada a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Artículo segundo, ratifica en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 0100-2021-UTEA-FI., de fecha 23 de junio de 2021, que encarga a los responsables de los Centros de Investigación para el semestre 2020-II, a fin de que asuman sus funciones como tal, conforme se detalla a continuación: 1) Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Agronomía, Dr. Ely Jesús Acosta Valer, 2) Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Mag. Kristel Jailane Calderón Aedo; 3) Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Ing. Angel Maldona Mendivil, y 4) Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Ing. Eduardo Chávez Vásquez.

3.3. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 004-2021-UTEA-VRAC., que en artículos primero, que encarga como Coordinador de Investigación de la filial Andahuaylas, al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir de la emisión de la presente Resolución hasta la culminación del semestre académico 2020-II.

No habiendo objeciones a dicha Resolución, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 004-2021-UTEA-VRAC., que en artículos primero, que encarga como Coordinador de Investigación de la filial Andahuaylas, al Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir de la emisión de la presente Resolución hasta la culminación del semestre académico 2020-II.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ARENCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00125

3.4. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 005-2021-UTEA-VRAC., que en su artículo primero, aprueba por unanimidad la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de líneas de investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, que servirá para cumplir con la misión y metas establecidas para la investigación.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que es importante aprobar esta guía.

No habiendo objeciones a dicha Resolución, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que es importante aprobar esta guía.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 005-2021-UTEA-VRAC., que en su artículo primero, aprueba la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de líneas de investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, que servirá para cumplir con la misión y metas establecidas para la investigación.

3.5. Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 009-2021-UTEA-VRAC., que en su artículo primero, que aprueba por unanimidad la Directiva "Criterios y Condiciones de la Bonificación a favor del docente investigador en el marco de la Ley N° 30220", que establece los mecanismos de incentivos a favor de la investigación y para los docentes investigadores de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de siete folios, en concordancia con el Reglamento del Docente Investigador y Reglamento de Investigación, que servirá para dar cumplimiento a la misión y metas establecidas en investigación.

No habiendo observaciones de parte del Consejo Universitario, arribaron al siguiente acuerdo, por la necesidad institucional requeridos por la SUNEDU.

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 009-2021-UTEA-VRAC., que en su artículo primero, que aprueba por unanimidad la Directiva "Criterios y Condiciones de la Bonificación a favor del docente investigador en el marco de la Ley N° 30220", que establece los mecanismos de incentivos a favor de la investigación y para los docentes investigadores de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de siete folios, en concordancia con el Reglamento del Docente Investigador y Reglamento de Investigación, que servirá para dar cumplimiento a la misión y metas establecidas en investigación.

4. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 018, 019, 020, 022, 023, 025, 026 y 030-2021-UTEA-VRAC.

El Secretario General dio cuenta de las siguientes resoluciones del Vicerrectorado Académico:

4.1. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 018-2021-UTEA-VRAC., que aprueba el Plan de Trabajo del Área de Servicio Social de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, de la Universidad Tecnológica de los Andes-2021.

Habiéndose advertido un error material, el Presidente sometió a consideración de los consejeros universitarios.

Al respecto, el consejero Dr. Ely Acosta Valer fue de la opinión ratificar dicha resolución con cargo a corregir el error material incurrido en cuanto a los articulados del acto resolutorio.

El Vicerrector Académico (e), Dr. Francisco Medina, opinó que siendo error formal se puede ratificar la mencionada resolución, pero dejó a consideración del Consejo Universitario, a fin de que adopte la mejor decisión.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
6
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El Presidente del Consejo Universitario fue también de la opinión de ratificar la mencionada Resolución con cargo a corrección del error material. Opiniones a las cuales también se sumó la consejera universitaria, Carolina Soto Carrión.

De la misma manera, el profesor Toribio Tapia, fue de la opinión, ratificar la precitada resolución con cargo que sea sustituida el día de mañana e ingresada a la Secretaría General, a fin de que la autógrafa quede como si no hubiese existido error.

A pedido del Vicerrector Académico, fue retirada la resolución a fin de que sea corregido el error material.

4.2. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0088-2021-UTEA-FI., de fecha 17 de junio de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Plan de Adaptación de Prácticas Pre-profesionales en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para el semestre académico 2020-II, que consta de: finalidad, alcance, marco normativo, objetivos, modalidades, desarrollo y aprobación de las prácticas pre-profesionales. Anexos: 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

No habiendo observaciones ni objeciones a la antedicha resolución, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 019-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0088-2021-UTEA-FI., de fecha 17 de junio de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Plan de Adaptación de Prácticas Pre-profesionales en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para el semestre académico 2020-II, que consta de: finalidad, alcance, marco normativo, objetivos, modalidades, desarrollo y aprobación de las prácticas pre-profesionales. Anexos: 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

4.3. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 020-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 1,118-2020-UTEA-FCJCS, del 19 de noviembre de 2020, que en su artículo primero, admite, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, en vías de regularización, la reincorporación del Mag. Benedito Chiclla Arredondo, a sus funciones como docente de la Escuela Profesional de Derecho de la sede Abancay, como docente a tiempo completo. En el artículo segundo, dispone la reincorporación del docente ordinario, Mag. Benedito Chiclla Arredondo, con régimen de tiempo completo, del 16 de marzo de 2020, con eficacia anticipada, de conformidad al art. 1° y los considerandos de dicha Resolución del Vicerrectorado Académico.

No habiendo observaciones ni objeciones a la antedicha resolución, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 020-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 1,118-2020-UTEA-FCJCS, del 19 de noviembre de 2020, que en su artículo primero, admite, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, en vías de regularización, la reincorporación del Mag. Benedito Chiclla Arredondo, a sus funciones como docente de la Escuela Profesional de Derecho de la sede Abancay, como docente a tiempo completo. En el artículo segundo, dispone la reincorporación del docente ordinario, Mag. Benedito Chiclla Arredondo, con régimen de tiempo completo, del 16 de marzo de 2020, con eficacia anticipada, de conformidad al art. 1° y los considerandos de dicha Resolución del Vicerrectorado Académico.

4.4. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 022-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0208-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 16 de junio de 2021, que rectifica los datos que corresponden a los apellidos del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, de la Universidad


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUKIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



00127

Tecnológica de los Andes, en mérito al expediente N° 00572-2019-0-1018-JM-CI-02, del Juzgado Civil, sede Santiago –Cusco, Resolución N° 07, que declara consentida la sentencia sobre el cambio de nombre de Jorge Enrique Chupipuma, por el de Jorge Enrique Puma Umeres, tal como consta en su documento nacional de identidad. En artículo segundo, dispone a todas instancias de la Universidad proceder con la rectificación del nombre del indicado estudiante.

No habiendo observaciones ni objeciones a la antedicha resolución, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 022-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0208-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 16 de junio de 2021, que rectifica los datos que corresponden a los apellidos del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito al expediente N° 00572-2019-0-1018-JM-CI-02, del Juzgado Civil, sede Santiago –Cusco, Resolución N° 07, que declara consentida la sentencia sobre el cambio de nombre de Jorge Enrique Chupipuma, por el de Jorge Enrique Puma Umeres, tal como consta en su documento nacional de identidad. En artículo segundo, dispone a todas instancias de la Universidad proceder con la rectificación del nombre del indicado estudiante.

4.5. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 023-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0227-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 23 de junio de 2021, que rectifica los datos que corresponden al apellido paterno del estudiante Farfán Zevallos Wilber, con código de matrícula N° 201313025-I, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, de la UTEA, en mérito a la Resolución Judicial N° 007, de fecha 29 de octubre de 2021, procedente del Segundo Juzgado Civil de Cusco, que dispone rectificar el Acta de Nacimiento N° 1009302972, correspondiente a Wilber Efraín Costilla Zevallos, sobre cambio de apellido paterno de Costilla por el de Farfán, tal como consta en su Documento Nacional de Identidad, el mismo que forma parte de dicha Resolución. En su artículo segundo dispone a todas las instancias académicas y administrativas de la universidad se sirvan rectificar el apellido paterno del indicado estudiante.

No habiendo observaciones ni objeciones a la antedicha resolución, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 023-2021-UTEA-VRAC., que ratifica la Resolución Decanal N° 0227-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 23 de junio de 2021, que rectifica los datos que corresponden al apellido paterno del estudiante Farfán Zevallos Wilber, con código de matrícula N° 201313025-I, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la filial Cusco, de la UTEA, en mérito a la Resolución Judicial N° 007, de fecha 29 de octubre de 2021, procedente del Segundo Juzgado Civil de Cusco, que dispone rectificar el Acta de Nacimiento N° 1009302972, correspondiente a Wilber Efraín Costilla Zevallos, sobre cambio de apellido paterno de Costilla por el de Farfán, tal como consta en su Documento Nacional de Identidad, el mismo que forma parte de dicha Resolución. En su artículo segundo dispone a todas las instancias académicas y administrativas de la universidad se sirvan rectificar el apellido paterno del indicado estudiante.

4.6. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 025-2021-UTEA-VRAC., que aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario de la UTEA, sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco – 2021, el mismo que contiene: 1) Presentación. 2) Objetivos. 3) Marco conceptual. 4) Metodología. 5) Técnicas e instrumentos. 6) Planificación de actividades. 7) Presupuesto. 8) Cronograma. El mismo que será ejecutado en el año académico 2021. En su artículo segundo, aprueba


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



el Presupuesto para su ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario de la UTEA – sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas- 2021, el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto asignado para el período 2021.

Con respecto al presupuesto, el profesor Toribio Tapia dijo que se ciña al presupuesto aprobado por el Consejo Universitario, para el ejercicio presupuestal 2021. Por su parte la Dr. Carolina Soto, preguntó si está sujeto al POA

No habiendo observaciones ni objeciones a la antedicha resolución, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 025-2021-UTEA-VRAC., que aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario de la UTEA, sede Abancay y filiales: Andahuaylas y Cusco – 2021, el mismo que contiene: 1) Presentación. 2) Objetivos. 3) Marco conceptual. 4) Metodología. 5) Técnicas e instrumentos. 6) Planificación de actividades. 7) Presupuesto. 8) Cronograma. El mismo que será ejecutado en el año académico 2021. En su artículo segundo, aprueba el Presupuesto para su ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario de la UTEA – sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas- 2021, el mismo que será considerado de acuerdo al presupuesto asignado para el período 2021.

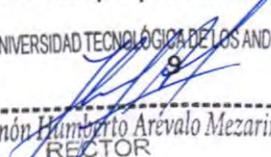
4.7. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 026-2021-UTEA-VRAC., que aprueba el Plan de Trabajo del Sistema de Bibliotecas de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas de la UTEA 2021, el mismo que contiene: 1) Presentación. 2) Objetivos. 3) Marco conceptual. 4) Metodología, técnicas e instrumentos. 5) Programación de actividades. 6) Responsables. 7) Fuente de financiamiento. 8) Presupuesto. El mismo que será ejecutado en el semestre académico 2020-II. En el artículo segundo, aprueba el Presupuesto para su ejecución del mencionado Plan de la sede Abancay y filiales: Cusco Andahuaylas, UTEA 2021, el mismo que será considerado de acuerdo al Presupuesto asignado del período 2021.

Al respecto el profesor Toribio Tapia preguntó cuál es la diferencia. El plan operativo es un conjunto de actividades que cada área desarrolla, si este trabajo va estar fuera del Plan Operativo Institucional, quién sería; si va consumir el mismo presupuesto debió estar considerado en el Plan Operativo Institucional todas estas actividades.

El Dr. Francisco Medina, diferenció el POI y el Plan de Trabajo. El plan de trabajo contempla todas las actividades previstas, mientras que el POI es una relación de actividades que se van a ejecutar en el año, no puede evadir del presupuesto de la institución

Sin embargo, la profesora Carolina Soto, dijo tener otra perspectiva: todas las instancias elaboramos planes de trabajo; todos los planes tienen que ser aprobados por Consejo Universitario. Los planes requieren tan sólo con la resolución de la instancia correspondiente, porque son actividades y acciones dentro de ese plan, que están encausadas en el POI; por tanto, ya no es necesario que ingrese a Consejo Universitario; son acciones que están sujetas al POI.

Con respecto a las diferencias entre el Plan y POI, el profesor Francisco Medina, pasó a precisar: el Plan, es un conjunto de programas y proyectos que contiene una serie de actividades; por tanto, el POI está en la última parte como relación de actividades. Nosotros en la universidad no estamos trabajando con Programas ni siquiera con proyectos, tan solo avance de estrategias, marco conceptual, etc. Hay una gran diferencia. Es como, por ejemplo, el esquema del proyecto de investigación, que se observó y se corrigió cuando estuvo la profesora Cecilia Huamán Nahula, para licenciamiento, ahí, en la primera línea pone "Esquema de proyecto de investigación", luego como punto uno, "Plan de investigación"; luego pone "realidad problemática". Dijo, no podemos confundir un Plan Operativo con un Plan propiamente dicho.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abancay - APUJIMAC

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abancay - APUJIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



También la profesora Gilda Loayza, precisó aún más con respecto al POI y el Plan de Trabajo. El primero está constituido por una relación de actividades con su respectivo monto; en cambio el Plan de Trabajo señala cómo se va a llevar a cabo una actividad con ese monto que tenemos. Por tanto, dijo que el Consejo Universitario no puede aprobar todos los planes de trabajo de las instancias de la universidad.

El Presidente, manifestó que el art. 97 del Estatuto contempla las facultades del Consejo Universitario; la aprobación de los planes no corresponde al Consejo Universitario.

Por su parte el Dr. Toribio Tapia, manifestó que ciertas acciones de la universidad deben estar aprobado por la autoridad competente, según exige la SUNEDU; para ellos siempre la autoridad competente va ser el Consejo Universitario y la Asamblea universitaria.

El Presidente dio lectura del art. 97 literal c) del Estatuto, contempla las atribuciones del Consejo Universitario en materia económica.

Finalmente, el Dr. Francisco Medina, dijo que todos los planes requieren la salida y ejecución presupuestal; si un plan tiene un presupuesto de S/. 10,000 soles se tienen que poner a consideración del Consejo Universitario.

No habiendo observaciones ni objeciones a la antedicha resolución, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 026-2021-UTEA-VRAC., que aprueba el Plan de Trabajo del Sistema de Bibliotecas de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas de la UTEA 2021, el mismo que contiene: 1) Presentación. 2) Objetivos. 3) Marco conceptual. 4) Metodología, técnicas e instrumentos. 5) Programación de actividades. 6) Responsables. 7) Fuente de financiamiento. 8) Presupuesto. El mismo que será ejecutado en el semestre académico 2020-II. En el artículo segundo, aprueba el Presupuesto para su ejecución del mencionado Plan de la sede Abancay y filiales: Cusco Andahuaylas, UTEA 2021, el mismo que será considerado de acuerdo al Presupuesto asignado del período 2021.

4.8. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC., que amplía y reprograma el Calendario Académico 2020-II, de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, precisando que el semestre académico culminará el 27 de agosto de 2021. El artículo segundo, dispone a las escuelas profesionales que iniciaron según el Calendario Académico vigente del 2020-II, finalizarán de acuerdo a lo programado, garantizando el total de horas programadas para cada asignatura, a excepción de algunas escuelas profesionales que iniciaron posteriormente, se acogerán al artículo primero de la presente Resolución.

La profesora Carolina Soto Carrión, consultó si la presente resolución se está emitiendo en vías de regularización; porque el semestre académico ha empezado oficialmente el 12 de abril de 2021; realizar ahora esta ampliación, por el cambio de gobierno, será regularizando esta ampliación; porque el inicio del semestre académico ha sido totalmente informal, porque para entonces no había una plataforma implementada y el ERPEduca no estaba en servicio, no teníamos esas condiciones; por tanto, ha retrasado el inicio, hasta el 3 de agosto de 2021, en mayo se inició oficialmente. Por lo que propuso que la ampliación sea para todos, y no se puede considerar las recuperaciones de clases sin un documento emitido por una autoridad competente.

El profesor Ely Acosta, dijo que el inicio del semestre académico ha sido muy atípico, las escuelas profesionales no han iniciado sus labores académicas de manera uniforme; en la parte considerativa de la resolución toma en cuenta todas esas acciones, por ello, concluye en la aplicación del semestre académico; por tanto, manifestó estar de acuerdo con la ratificación de la precitada resolución vicerrectoral académico.

El Presidente, requirió al Vicerrector Académico (e) tenga a bien precisar los alcances de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC. Atendiendo

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
10
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



al requerimiento, el Dr. Francisco Medina manifestó que, para emitir dicha resolución se han realizado una serie de reuniones con los decanos, directores de escuelas profesionales, directores de departamentos académicos, donde ellos manifestaron que era necesario. No habiendo cumplido con presentar sus informes, se optó por llevar ese tipo de trabajo; por lo que cada director de escuela profesional cursó sus informes dando a conocer de cómo se encontraba el avance académico. Por lo que manifestaron, por ejemplo, la Escuela profesional dio cuenta que inicio las labores académicas el 3 de mayo, por tanto, petitionamos que se amplie; la Escuela Profesional de Derecho, que ha sido muy afectado en el inicio de las sesiones didácticas, se dio por iniciado sin haber realizado la planificación, y realizaron en forma aislada. Además, no estaba en servicio el ERPEduca. Había una serie de falencias; pero algunas escuelas profesionales iniciaron sus labores no necesariamente el 12 de abril sino en la semana siguiente. A partir del 3 de mayo iniciaron sus labores gran parte de escuelas profesionales. Con respecto a la ampliación del semestre académico se ha coincido en tres semanas, es decir, hasta 27 de agosto de 2021. Esta resolución permite garantizar la funcionalidad del semestre académico. No estuvo de acuerdo que la resolución se apruebe en vías de regularización; salvo que el asesor legal de la universidad opine en ese sentido. Para ello se ha analizado, además, desde el punto de vista legal.

El estudiante Julio López, coincidió con el Dr. Francisco Medina, dijo que no se puede desmerecer a las escuelas profesionales con respecto a la fecha de inicio de las labores académicas, no se puede ampliar el semestre académico para las escuelas profesionales que iniciaron sus labores en la fecha programada.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que las clases iniciaron a través de una plataforma que no ha sido declarada a la SUNEDU, por ejemplo, el Classroom, porque lo declarado es el Moodle; más aún no han usado el Classroom, además, han implementado otras salas virtuales utilizando otra plataforma; podemos caer en informalidad. Hay requerimiento de la SUNEDU solicitándonos por qué se retrasaron la programación de los semestres; por lo que recomendó ser más cuidadosos, debiendo regularizarse a través de la plataforma que la universidad está manejando. Por lo que se pidió a los directores de escuelas profesionales qué fecha es su registro en la plataforma: classroom, entonces, esa fecha es oficial; el inicio de las clases utilizando otra plataforma no declarada a la SUNEDU, el supervisor no lo va a considerar, y pedirán la objetividad de esas acciones.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que dicha resolución debió decir "reprogramar" ya no "ampliar", porque dentro de la reprogramación se está señalando una nueva fecha de finalización del semestre académico. Aparte de ello, hay muchos docentes que realizado las recuperaciones de clases inclusive los sábados y domingos, sin autorización pertinente. Por lo que pidió analizar los términos: analizar y reprogramar.

Por otro lado, el profesor Ely Acosta, manifestó su inquietud con respecto al cronograma de elecciones recomendó que todos los alumnos tengan la condición de regulares para efectos de las elecciones; también expresó su preocupación con respecto a las participaciones en el debate, donde algunos colegas, cuando hacemos el uso de la palabra, piensan que estamos hiriendo, que no es nuestra intención, siempre ha actuado con ponderación; de haber actuado mal contra algún colega pidió las disculpas.

Con relación a los contratos de los docentes, la consejera universitaria, Gilda Loayza, preguntó qué va suceder con ellos con la ampliación del semestre académico, ¿van a ser ampliados los contratos de los docentes?

Al respecto, el Presidente del Consejo Universitario manifestó que muchos docentes están laborando sin contratos, es una irregularidad, que ha sido generada por las anteriores autoridades, con la finalidad de iniciar las clases de cualquier manera; con respecto a la pregunta de la profesora Gilda Loayza Rojas, dijo, en el camino resolveremos los problemas académicos.

Finalmente, el Vicerrector Académico, Francisco Medina, invocó al colegiado la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC., por

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PERÚ
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



ser urgente su atención. En cuanto a las terminologías se ha utilizado bajo asesoramiento jurídico. Primero es ampliar y luego reprogramar. Con respecto al plan de recuperación de clases, en ningún momento han tenido conocimiento que algunos docentes han estado llevando a cabo la recuperación de sus sesiones didácticas; la pregunta sería a los Directores de Departamentos Académicos, que aprobaron dicha recuperación a propuesta del Director de la Escuela Profesional.

Habiendo concluido con los debates, el Presidente sometió a votación nominal:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor de la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC.:

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Francisco Medina Raya
- 3) Toribio Tapia (se ratifique, pero con una directiva adicional)
- 4) Gilda Lucy Loayza Rojas
- 5) Ely Jesús Acosta Valer.
- 6) Georg Franklin Barreto Condori

TOTAL: 06 votos.

En contra de la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC.: 0

Abstención:

- 1) Carolina Soto Carrión
- 2) Julio López Huarancca.

TOTAL: 02.

En consecuencia, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

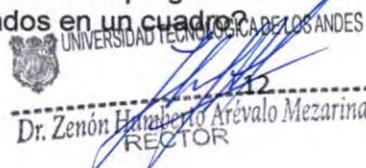
ACUERDO.- Ratificar, por mayoría de votos, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 030-2021-UTEA-VRAC., que amplía y reprograma el Calendario Académico 2020-II, de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, precisando que el semestre académico culminará el 27 de agosto de 2021. El artículo segundo, dispone a las escuelas profesionales que iniciaron según el Calendario Académico vigente del 2020-II, finalizarán de acuerdo a lo programado, garantizando el total de horas programadas para cada asignatura, a excepción de algunas escuelas profesionales que iniciaron posteriormente, se acogerán al artículo primero de la presente Resolución.

5. Aprobación de bonificación por escolaridad por el período de 2021.

El Secretario General, Leonidas Soria, comunicó al Presidente, Dr. Humberto Arévalo, que ha sido invitado el Director General de Administración y Finanzas, Donato Ccoicca Aiquipa, a fin de que sustente sobre el presente asunto de la agenda.

Acto seguido, con la autorización del Presidente y del pleno, el Director General de Administración, pasó a sustentar sobre la bonificación por escolaridad por el período de 2021. Dijo que el presente asunto obedece a la petición realizada por los docentes y trabajadores no docentes respecto al pacto colectivo vigente, donde se reconoce el pago de la bonificación por escolaridad; sin embargo, por las limitaciones económicas no va ser posible su ejecución; para ello manifestó que las cuentas deben estar operativas, así como la disponibilidad económica. Los montos previstos en el período anual anterior van a mantenerse.

Sobre el caso, el Presidente preguntó al Director General de Administración, ¿los montos están especificados en un cuadro?


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00132

La consejera universitaria, Carolina Soto, formuló la siguiente pregunta al Rector: ¿la bonificación por escolaridad es para los administrativos, docentes ordinarios y docentes contratados a tiempo completo?, no les correspondería dicha bonificación a los docentes a tiempo parcial.

Al respecto, el Director General de Administración, absolvió manifestando que la bonificación por escolaridad es tan solo para docentes a tiempo completo.

El Dr. Toribio Tapia recomendó tomar en cuenta la realidad actual de la universidad y el contexto en el que nos encontramos, y los pagos de la escolaridad deben ser cumplidos conforme los montos del año 2020, y cuando haya la disponibilidad del manejo de las cuentas, en función de la liquidez; por lo que opinó se apruebe tal como está en el cuadro del período anterior.

El consejero estudiantil, Julio López, expresó su solidaridad con los docentes por el desequilibrio económico, e hizo la siguiente observación al Director General de Administración con respecto a la bonificación por escolaridad a docentes de tiempo parcial: dijo que no les corresponde dicha bonificación a los docentes a tiempo parcial pero en el cuadro correspondiente contempla un monto; dijo, que por equidad se le debe pagar un monto determinado. Al respecto, el Director General de Administración aclaró que se ha previsto la suma de S/. 677.50 soles para los docentes ordinarios a tiempo parcial, igualmente dicho monto le corresponde al trabajador con contrato a plazo indeterminado a tiempo parcial. El criterio establecido para el otorgamiento de la bonificación por escolaridad, es, que el trabajador haya laborado durante el año anterior.

No habiendo más participaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la bonificación por escolaridad según los montos precisados en el cuadro remitido por la Dirección General de administración a favor de los docentes ordinarios a tiempo completo y tiempo parcial, docentes contratados a tiempo completo y trabajadores no docentes, en la oportunidad que estén operativas las cuentas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

6. Regularización de contratos de docentes y administrativos.

El Secretario General, Leonidas Soria, comunicó al Presidente, Dr. Humberto Arévalo, que ha sido invitado el Director General de Administración y Finanzas, Donato Ccoicca Aiquipa, a fin de que sustente sobre el presente asunto de la agenda, habiendo petitionado mediante Oficio N° 024-2021-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 08 de agosto de 2021, dicho Director General de Administración a fin de que sea tratado en el Consejo Universitario, y otorgue la autorización mediante acto resolutivo para la regularización de contratos docentes y administrativos. Dicho directivo administrativo manifestó que, al tiempo que asumieron el cargo encontraron una realidad crítica con respecto a los contratos, en dicha fecha en forma reiterativa solicitó la información a la Sub-Dirección de Recursos Humanos y cursó los documentos correspondientes a los responsables anteriores, y sostuvo una reunión con todo el equipo de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, donde se abordó este problema; como resultado de esa reunión se ha determinado que habían contratos suscritos antes del 11 de abril de 2021, y faltaban las firma del representante legal de la Universidad, y en otros contratos faltaba la firma de la parte interesada; y también habían contratos con fecha de vigencia después del 11 de abril de 2021, unos contratos con firma del representante legal y otros restando la firma del trabajador, sobre todo, los contratos de los docentes. Es así que todos los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la filial Cusco, están hasta la fecha sin contratos. En tal sentido, han sido cursado las cartas notariales al ex – Rector solicitando la entrega de la clave SOL, la misma que no fue posible contar debido a la falta de vigencia de poder del Rector, Dr. Humberto Arévalo. Presentó documentos, a través de la Asesoría Legal de la universidad ante SUNAT responsabilizando porque la universidad tenía un representante legal reconocido por la SUNEDU y que no era necesario la

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CAYLAP, APURÍMAC
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CAYLAP, APURÍMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



vigencia de poder por ser un asunto administrativo, petición que fue remitido a la oficina de SUNAT de Cusco, sin resultado satisfactorio. Y con fecha 25 de junio de 2021, mediante Carta N° 010-2021-UTEA-R(e)-(Res. Caut. N° 03), dirigido al Director General de Administración, por el ex – Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, realizando la entrega de la Clave SOL de la UTEA; a partir de dicha fecha, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, Sub-Dirección de Contabilidad y la Sub-Dirección de Tesorería, conjuntamente con su Despacho, realizaron una labor muy exhaustiva con respecto a los contratos; como resultado de esa labor se vio por conveniente regularizar la suscripción de los contratos con la autoridad actual. Por lo que se solicita la autorización para la regularización de los contratos laborales y de esa manera registrar en el T-Registro, y de esa manera elaborar las planillas del mes de mayo de 2021, pendientes, y consecuentemente, cumplir con los aportes al régimen de prestación de ESSALUD, que a la fecha los trabajadores no están siendo atendidos por falta de los aportes.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que existen muchos problemas laborales, sobre todo, de los docentes, para tal efecto, es pertinente autorizar la regularización de los contratos, debidamente registrado en el T-Registro, y con ello se elaboren las planillas de los trabajadores.

De igual manera, el profesor Ely Acosta, solicitó que todos los errores sean enmendados para la atención remunerativa, sobre todo a nuestros docentes; por tanto, opinó que se debe autorizar la regularización de los contratos laborales.

Por su parte, el estudiante Julio López, manifestó su acuerdo por la regularización de los contratos laborales.

La consejera universitaria, Dra. Carolina Soto Carrión, dijo que, aparte de los contratos de docentes, existen también contratos por regularizar, por ejemplo, Juan Avalos Ovalle, Roberto Wharton Blancas, recomendó tratar por separado, saber cuál es la situación laboral de ellos. Al respecto, el Presidente, aclaró que la solicitud para la regularización de contratos está referido a los docentes.

De igual manera, el profesor Francisco Medina, también coincidió con el Presidente, que deben ser regularizados los contratos de los docentes; en caso de los administrativos requieren un tratamiento aparte.

De igual manera, el Director General de Administración, Donato Ccoicca, se ha contempla en el informe anexado al Oficio N° 024-2021-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 08 de agosto de 2021, a los trabajadores mencionados por la Dra. Carolina Soto, es para efectos de dar de baja del T-Registro, como el caso de Mario Martínez Calderón, Juan Avalos Ovalle, por cuanto existe una resolución; está pendiente del trabajador Roberto Wharton Blancas, cuyo contrato es del mes de febrero de 2021, que desde el 24 que nos hicimos cargo de la universidad, nunca se apersonó a la universidad, habiendo incurrido en abandono, que a la fecha está en proceso de baja del T-Registro.

Finalmente, el profesor Toribio Tapia, reiteró que se autorice la regularización de los contratos de docentes, en caso de los contratos de administrativos merezcan un tratamiento aparte, en mérito a los informes de la Sub-Dirección de Recursos Humanos.

Por su parte, el Presidente del Consejo Universitario dijo que en el caso de los trabajadores no docentes no reviste mayor problema porque, en caso de ellos, es tan solo el cumplimiento del contrato; requiere mayor cuidado es con relación a los contratos de los docentes que iniciaron sus labores de diferentes fechas. En el caso de los contratos de los trabajadores administrativos: Roberto Wharton Blancas, Juan Avalos Ovalle y Luis Rimasca Cruz, van a ser tratados en Asamblea Universitaria. En consecuencia, propuso el texto del acuerdo: "Aprobar la regularización de los contratos de los docentes para el período académico 2020-II", y sometió a consideración de los consejeros universitarios.

El Vicerrector Académico (e), Francisco Medina, solicitó se añada el siguiente texto al acuerdo propuesto: los docentes de la sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC
Abog. Eleuterio Legnidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



En consecuencia, los conejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la regularización de los contratos de los docentes de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, para el período académico 2020-II.

7. Validación de las firmas de las autoridades anteriores en los expedientes de grados y títulos.

Sobre el particular, el Secretario General, Leonidas Soria Alavrez, manifestó que en la anterior sesión sólo se ha autorizado la validación de 524 expedientes de grados y títulos; sin embargo, en el caso de los egresados que aún no han presentado sus expedientes para optar el grado de bachiller y el título profesional con los documentos firmados por las anteriores autoridades, sugirió dar oportunidad a todos los egresados a fin de que presenten sus expedientes con las firmas en los documentos por las anteriores autoridades para su correspondiente validación.

El Presidente del Consejo Universitario, dijo que se validó porque esos expedientes estaban en curso para no perjudicar los trámites que estaban realizando. Si hay egresados que a la fecha no han realizado sus trámites, tienen que regularizar con las firmas de las actuales autoridades; porque, manifestó, además, que existe un plazo para que un documento tenga validez.

El Secretario General informó, además, que en la Unidad de Grados y Títulos existen 200 expedientes, entre ellos presentados por la Decana de la Facultad de Ciencias de la salud, Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, que han ingresado con fecha anterior a la presente gestión que requieren la validación de las firmas de las anteriores autoridades: constancia de no adeudar, certificado de estudios, constancia de práctica, etc.

Al respecto, el consejero universitario Toribio Tapia dijo que requiere tan solo el reconocimiento de dichos documentos, más no la validación, si está dentro del plazo.

Por su parte la profesora Gilda Loayza Rojas, aclaró en el sentido que dichos documentos, para los cuales ha pedido su validación, es en mérito a muchos reclamos de parte de los egresados, que algunos de ellos ya vienen trabajando con cargo a regularizar su título, con riesgo de perder el trabajo, por lo que solicitó la validación de los documentos que contienen los expedientes. Petición que consideró pertinente el Presidente del consejo Universitario, en la medida que se especifique los expedientes, más a todos en forma indistinta.

Con relación a los documentos que contienen los expedientes de grados y títulos, que se encuentran en trámite, que requieren la revisión por la Unidad de Grados y Títulos, pueden ser regularizados o corregidos por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, como las resoluciones, puede volver a emitir en vías de regularización o reconociendo la Decana, y en cuanto sean remitidos al Consejo Universitario, serán ratificados al momento de otorgar el grado académico; en cambio los expedientes, más de 500 expedientes, que se encuentran en la Unidad de Grados y Títulos, el responsable ya emitió el informe pertinente de los expedientes de grados y títulos, que ya cuentan con diplomas; los mismos que han sido validados para no generar perjuicios a los aspirantes al grado académico y títulos profesionales. Por lo que recomendó a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, emitir nueva resolución validando los documentos, reconociendo las constancias de no adeudar, los certificados, etc. Al respecto, la profesora Gilda Loayza manifestó que dichos documentos ya se encuentran en la Unidad de Grados y Títulos a cargo de la Lic. Julia Farfán Tanaka.

Por su parte, el Dr. Ely Acosta, manifestó que, aún no son diplomas, sino, tan solo, expedientes de grados y títulos para el otorgamiento de los diplomas correspondientes; en consecuencia, se debe reconocer con una resolución decanal, no tiene por qué llegar hasta el Consejo Universitario.

El Dr. Toribio Tapia, confirmando lo informado por el Secretario General, dijo que existen un conjunto de expedientes en la Facultad de Ingeniería ya organizados, con



sus respectivas resoluciones, que aún no han sido aprobados por el Consejo Universitario. En su defecto, si no devuelven con esta aclaración, recomendó emitir la resolución decanal y remitir ante el Consejo Universitario para su aprobación, de ser el caso, reconociendo todos los pagos realizados por los egresados por los trámites correspondientes. El objetivo es no perjudicar económicamente a los egresados y menos en el tiempo; y encontrándose los expedientes en el Consejo Universitario, recomendó acordar: "devolver a las decanaturas a fin de que emitan las resoluciones de reconocimiento de pagos por los derechos de tramitación de los documentos" y volver a remitir ante el Consejo Universitario para su aprobación.

Recomendaciones que fueron acogidas por el Presidente del Consejo Universitario, a fin de que los decanos validen las firmas de los documentos que se encuentran en los expedientes y eleven ante el Consejo Universitario debidamente validados, en ejercicio de su autonomía.

Además, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud dijo que son expedientes que cumplen con todos los requisitos, y tienen los informes de conformidad de parte de la Unidad de Grados y Títulos. Ante ello, el Presidente, manifestó que, si bien requieren de la aprobación de los expedientes por parte del Consejo Universitario, dijo, corresponde su aprobación.

En consecuencia, el Presidente del consejo Universitario, propuso el siguiente texto de acuerdo: "Devolver los expedientes de grados y títulos a las decanaturas, en virtud a la autonomía que tienen, aprueben los expedientes validando las firmas correspondientes, y remitir al Consejo Universitario para su aprobación"

Luego de la amplia deliberación, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- *Devolver, por unanimidad, los expedientes de grados y títulos a las decanaturas, en virtud a la autonomía que tienen, a fin de que aprueben los expedientes validando las firmas correspondientes, y remitan al Consejo Universitario para su aprobación.*

8. Aprobación de contratos a plazo indeterminado Resolución Sub-Intendencia N° 023-2021-SUNAFIL/SIRE, de la persona Joel Rogelio Solano Soca.

Sobre este asunto, el Presidente solicitó al Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca, se sirva sustentar.

Dicho directivo administrativo informó que la universidad ha sido objeto de una intervención reiterada de SUNAFIL, mediante imposiciones de multas por incumplimiento de requerimientos desde el año 2020. En el mes de mayo hemos sido notificados con una resolución considerando como una institución que no acata a las disposiciones de la autoridad de trabajo, y entre las recomendaciones y requerimientos dice, que dicho trabajador debe ser considerado como trabajador con contrato a plazo indeterminado, por acciones ni realizadas por la universidad, no respetando las normas laborales, tal es así que, revisado el expediente, no se sabe si es intencional, las anteriores autoridades habían elaborado un contrato para desarrollar una actividad en una determinada área, luego con memorándums habían hecho modificaciones de su contrato, pasando a otra área; ha acudido a SUNAFIL y como resultado de ello dicha entidad ha emitido la Resolución Sub-Intendencia N° 023-2021-SUNAFIL/SIRE, que, además de imponer la multa, señala como requerimiento incorporar como trabajador con contrato a plazo indeterminado. Por lo que, mediante informe, su Despacho pide la aprobación del contrato a plazo indeterminado, con cláusulas correspondientes, así como determinar o deslindar las responsabilidades de los funcionarios que han originado este problema y aplicar las sanciones correspondientes.

El Secretario General informó que el caso se tiene el Informe N° 0010-2021-UTEA, que está adjunta a dicho expediente.





Al respecto, el Presidente, Humberto Arévalo, manifestó que en la anterior gestión han sido emitidos los contratos sin respetar el marco normativo en materia laboral, aparentemente, queriendo perjudicar a la universidad, que no solo es de la gestión anterior, sino viene de mucho antes, se han indeterminados los contratos de personas sin ninguna razón. Por lo que pidió una audiencia con el jefe de SUNAFIL a fin de nos exonere del pago de las multas o nos fraccionen el pago de la multa.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que este caso sea analizado, y preguntó si ya es un contrato a plazo indeterminado, que no se puede permitir tales hechos y todos sabemos quiénes son los responsables; lo que no significa que estamos en contra del trabajador, sino responsabilizar por la carga que se está generando a la universidad; hay trabajadores administrativos que cumplen sus labores. Recomendó que este asunto no sea tratado en estos momentos, sino en la próxima sesión con la asistencia del asesor legal de la universidad.

Ante ello, el Presidente aclaró, desde el punto de vista legal, que es una disposición de la autoridad de trabajo que tenemos que acatar, si no acatamos vamos seguir siendo multados en forma progresiva hasta que lo acatemos. Lo que tenemos que acordar es: "Primero.- Disponer la reincorporación de Joel Rogelio Solano Soca con la condición de trabajador contratado a plazo indeterminado para evitar más multas a la universidad. Segundo.- Emitir un contrato con dicho trabajador precisando las reglas de su trabajo y de las sanciones a las que se va a someter en caso de su incumplimiento, de acuerdo a las normas del régimen de la actividad privada: Decreto Legislativo N° 728, donde se establecen las faltas graves y leves de un servidor e imponer las sanciones. Tercero.- Remitir al Tribunal de Honor o a la Comisión de Procesos Administrativos a fin de que se determine las responsabilidades sobre la indeterminación en la que ha incurrido con dicha persona.

Al respecto, el Director General de Administración dijo que se ha hecho costumbre la desnaturalización de los contratos de trabajadores que muchos de ellos no tienen productividad; muchos trabajadores, ante el mínimo error de la autoridad universitaria, recurren a la SUNAFIL, de donde vienen con el requerimiento correspondiente; sin embargo, la universidad ha omitido de señalar las reglas laborales al trabajador. Recomendó, encargar al Órgano de Control Interno, que dentro de un determinado plazo, presente el informe sobre quiénes son los responsables de esta situación específica, con ello el Consejo Universitario puede tomar las decisiones correspondientes.

La consejera Carolina Soto, advierte que en el documento de la SUNAFIL requiere se le pague desde el mes de abril de 2021; por ello, recomendó establecer un tipo de contrato para este caso y quien va formular dicho contrato.

Con respecto al período laboral, el Director General de Administración, según los documentos que obran en el expediente, informó que dicha persona ha trabajado desde el mes de agosto de 2020 y acredita mediante documentos; ha laborado hasta el mes de marzo, en la que ingresa a la universidad el Dr. Ramiro Trujillo, a partir de esa fecha ya no le dejaron ingresar a la universidad, por ese situación está solicitando su pago; después de ello en el mes de junio de 2021 dicha persona se ha presentado la universidad con los documentos de la SUNAFIL.

En consecuencia, el Presidente propuso el siguiente acuerdo: "Primero.- Incorporar al trabajador Joel Rogelio Solano Soca servidor administrativo con contrato a plazo indeterminado, a partir de la fecha. Segundo.- Elaborar un contrato entre la Universidad y el mencionado trabajador, en la cual se establezca con precisión las estipulaciones respecto a las obligaciones, derechos y responsabilidad en que incurre respecto o a las funciones en que se le encomiende. Tercero.- Disponer que la Dirección de Control Interno, en un plazo de 30 días presente un informe respecto de las responsabilidades en que hayan incurrido los funcionarios respecto a la desnaturalización del contrato de la persona Joel Rogelio Solano Soca.



La Dra. Carolina Soto, propuso, que ante la falta de Tribunal de Honor, se conforme una comisión *ad hoc* para que atienda este caso. Con respecto al pago que reclama el trabajador no corresponde atender, o en todo caso conciliar. Al respecto manifestó el Rector y Presidente, tienen que realizar las acciones técnicas que corresponden: la Dirección General de Administración y Finanzas, la Sub-Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad. Con relación al pago, el CPC. Donato Ccoicca, dijo que el trabajador tiene que justificar qué labores ha realizado; y la Dirección de Control Interno en el plazo de 20 días presente el informe sobre las responsabilidades funcionales de quienes han causado la indeterminación del contrato.

Habiendo concluido con el amplio debate, el Presidente sometió a votación nominal:

VOTACIÓN NOMINAL:

A favor:

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina.
- 2) Francisco Medina Raya
- 3) Toribio Tapia Molina (con las precisiones que se realice en el contrato)
- 4) Gilda Lucy Loayza Rojas (se precise las cláusulas en el contrato)
- 5) Ely Jesús Acosta Valer
- 6) Julio López Huarancca
- 7) Georg Franklin Barreto Condori Contrato (se trata de un mandato)

TOTAL: 07 votos.

En contra: 0 votos

Abstención:

Carolina Soto Carrión.

ACUERDOS:

Primero.- Incorporar al trabajador Joel Rogelio Solano Soca servidor administrativo con contrato a plazo indeterminado, a partir de la fecha.

Segundo.- Elaborar un contrato entre la Universidad y el mencionado trabajador, en la cual se establezca con precisión las estipulaciones respecto a las obligaciones, derechos y responsabilidad en que incurre respecto o a las funciones en que se le encomiende.

Tercero.- Disponer que la Dirección de Control Interno, en un plazo de 20 días presente un informe respecto de las responsabilidades en que hayan incurrido los funcionarios respecto a la desnaturalización del contrato de la persona Joel Rogelio Solano Soca.

9. Aprobar la rectificación de apellido materno en título profesional de abogado.

Al respecto el Secretario General dio cuenta de la Sentencia que rectifica el apellido materno de "Hualpar" por "Huaypar", la parte interesada ha adjuntado a su petición su Documento Nacional de Identidad con el apellido materno corregido, haciéndose la anotación al margen del título correspondiente

No habiendo objeciones ni observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Disponer, por unanimidad, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Tecnológica de los Andes, la corrección del apellido materno "Hualpar" por "Huaypar", debiendo en adelante llamarse: ERNESTO MORA HUAYPAR, y haga la anotación correspondiente en el margen del Título Profesional de Abogado, tal como dispone la resolución judicial.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
TACAYAPURIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



00138

Siendo a horas 04:20 p.m., de la precitada fecha, el Presidente dio por concluida la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BANCA APURÍMAC


Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL